



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 482-R-UNICA-2017

Ica, 16 de Marzo de 2017

VISTO;

La solicitud N° 3706 del 16 de Marzo de 2017, presentada por Ana Lía Saldaña Olivas, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 421-R-UNICA-2016 del 15 de Agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 421-R-UNICA-2016 del 15 de agosto de 2016, se contrata los servicios profesionales de naturaleza educativa, realizadas en la Facultad de PSICOLOGÍA, durante el periodo del II Semestre del Año Académico 2016; a doña Ana Lía Saldaña Olivas;

Que, se puede apreciar en la copia del Documento Nacional de Identidad adjunto a la solicitud presentada, que sus nombres y apellidos correctos son ANA LÍA SALDAÑA OLIVAS, debiéndose rectificar la antes citada Resolución;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña Ana Lía Saldaña Olivas, debiéndose rectificar la Resolución Rectoral N° 421-R-UNICA-2016 del 15 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 17 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 421-R-UNICA-2016 del 15 de Agosto de 2016; según detalle:

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
17	Saldaña Olivia , Ana Lia	Jefe de Práctica TP. 20 hrs

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
17	Saldaña Olivas , Ana Lia	Jefe de Práctica TP. 20 hrs

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)